



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2019-MDM/A

Mórrope, 23 de Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

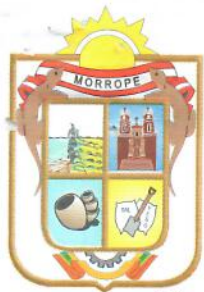
Resolución de Alcaldía N° 587-2018-MDM/A. que aprobó el Rol de vacaciones de los Empleados Nombrados, Funcionarios y Obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de Morrope, para el año 2019, El Expediente N° 63871, de fecha 03 de enero del 2019, donde solicita vacaciones para el mes de enero del 2019, El informe N° 03-2019-RRHH-SGAyF/GM/MDM, de fecha 03 de enero del 2019, del Jefe del Área de Recursos Humanos, El informe N° 006-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 14 de enero del 2019, de la Sub Gerencia den Administración y Finanzas y el memorando N° 071 -2019-GM/MDM, de fecha 15 enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, según el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el cual señala que las “vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) mese de trabajo efectivo, computándose para efecto las licencias remuneradas y al mes de vacaciones cuando corresponda.

Que con la Resolución de Alcaldía N° 587-2018-MDM/A, de fecha 12 de Diciembre del 2018, se aprueba el Rol de vacaciones de los empleados Nombrados, Funcionarios y Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para el año 2019, considerándose las vacaciones del servidor ARCENIO VALDERA MORALES, para el mes de ABRIL del año 2019, pero que por razones familiares desea tomarlos en el mes de ENERO del 2019, habiendo cumplido con el ciclo laboral de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autonomía administrativa;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, las vacaciones del servidor **ARCENIO VALDERA MORALES**, para el mes de **ENERO del año 2019**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morrope, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Órganos Administrativos correspondientes y al servidor interesado, para los efectos de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

